



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 201600547 00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del extremo pasivo y toda vez que no obra en el expediente aun respuesta por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (Zona Norte), al oficio No 1042, se requiere a la entidad a fin de que proceda con la corrección solicitada en el tipo de proceso con el que fue inscrita la medida cautelar decretada dentro del trámite de la referencia, la cual obra en la anotación No 26 del Certificado de Tradición y Libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 050N - 738878.

Para tal fin comuníquese por el medio más expedito, la presente determinación, adjuntando además el auto admisorio de la demanda y el oficio 3245 del 2 de septiembre de 2016 con el cual se comunicó la medida y el oficio No 1042.

NOTÍFIQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 23/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 032</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2fdf0d35eb5bc289b97893e2a714f4e4111330a24cf6522a9649486d0bb3f15**

Documento generado en 22/02/2024 05:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>